

Donación GEF TF 056666-CR

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Convenio de Donación

(Integración de Instrumentos Financieros de Mercados a los Proyectos de Gestión Ambiental)

La REPUBLICA DE COSTA RICA

Y

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

Y

**EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO
como agencia implementación del Fondo para el Medio Ambiente**

8 de mayo 2007

Artículo III

3.01. El Banco acuerda otorgar al Receptor, de conformidad con los términos y condiciones establecidos o referidos en este convenio, una donación por un monto igual a diez millones de dólares (\$10 000 000,00) ("Donación GEF) con el fin de dar apoyo al financiamiento del Proyecto

Anexo 1.

Descripción del Proyecto

El objetivo del proyecto es propiciar la conservación de la biodiversidad de importancia global en el territorio y garantizar la sostenibilidad de dicha biodiversidad a largo plazo, mediante el apoyo al desarrollo e implementación de instrumentos de mercado para promover la conservación de bosques en zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas y en los corredores biológicos que las conecten

1.B (a) Fortalecer e incrementar el capital del FBS y habilitarlo de modo para brindar financiamiento sostenible, a largo plazo, para las áreas con biodiversidad de importancia global y (b) para desarrollar fuentes adicionales de financiamiento para incrementar los recursos financieros del FBS, y preparar los modelos de conservación de biodiversidad que ayuden en la utilización de los fondos relacionados

Anexo 2.

Ejecución del Proyecto

B. Documentos de Implementación

1. (a) El beneficiario ha velado para que el receptor adopte un manual operativo con fecha del 28 de abril 2006.

C. Otros Acuerdos de implementación

1. El beneficiario a través del MINAE asistido por FONAFIFO, deberá establecer, no más allá del 30 de marzo de 2007, la Fundación Banco Ambiental, a satisfacción del Banco, la cual será responsable de administrar los recursos de la Donación del GEF puestos a disposición para el FBS

2. El Beneficiario, a través del MINAE, deberá velar para que el receptor firme un Convenio con la FUNBAM, Convenio de Cooperación, en el cual se establece lo siguiente:

(a) compromiso de la FUNBAM de establecer antes del 30 de abril 2007 el Fondo para la Biodiversidad Sostenible

(b) el compromiso de FUNBAM de celebrar un Convenio con el FBS, en el cual se establezca inter alia (A) el requerimiento de que la FUNBAM debe administrar los recursos de la donación GEF disponibles para el FBS, (B) el derecho de FUNBAM de recaudar anualmente del FBS, en lo que a costos operativos se refiere, hasta un 15% de la utilidad sobre las inversiones efectuadas por el FBS

(c) el compromiso de que los recursos de la donación del GEF para capitalización del FBS, deberán transferirse al FUNBAM

3. El Beneficiario se compromete a transferir desde su cuenta de caja única a la cuenta del FBS abierta en una institución financiera, los recursos de la Donación del GEF necesarios para la implementación de la parte 1.B del Proyecto, a establecerse como tal en un convenio aparte que el Beneficiario, a través del MINAE, deberá velar porque se firme entre el Receptor y el FBS (Convenio de Participación) a mas tardar 30 días después que FUNBAM lo establezca, de acuerdo el Acuerdo de Cooperación.

4. El Beneficiario a través del MINAE de conformidad con el Convenio de Participación, hará que el receptor garantice, bajo el Convenio de Cooperación y el Convenio de Fideicomiso del FBS, y velará para que (a) el FUNBAM y FBS se apeguen a lo largo de toda la implementación del proyecto, a los lineamientos, a las consultorías, lineamiento de las contrataciones y administración financiera del banco, incluyendo la ejecución de auditorías financieras en relación con lo anterior; y (b) la representación legal y administración del FBA y FBS, incluyendo, inter alia, la Junta Directiva y otras funciones gerenciales y ejecutivas relativas al FBA y FBS sean y continúen siendo satisfactorias para el Banco, en todo momento, durante la implementación del Proyecto, y que cualquier cambio en dicha representación legal y administración se hará solo después de haber consultado al Banco y obtener su aprobación